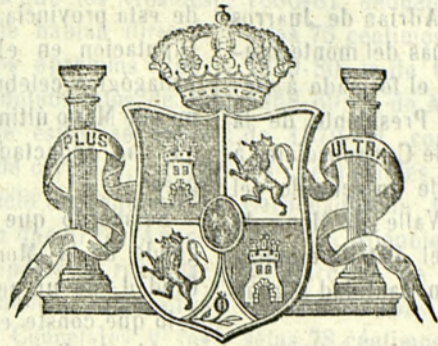


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 38.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Recibida provisionalmente la seccion de carretera de tercer orden de Castrogeriz á Melgar de Fernamental, queda desde esta fecha abierta al tránsito.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Burgos 9 de Febrero de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Circular.

Consecuente esta Junta en propagar en la provincia el cultivo de plantas

ferrageras, ha acordado invertir la cantidad que al efecto tiene presupuestada en adquirir semilla de esparceta y repartirla gratis á los labradores bajo las bases siguientes:

1.^a En cada partido judicial se darán cuatro fanegas de semilla á cuatro distintos pueblos, que designarán en el preciso término de ocho dias los Alcaldes de la cabeza de partido, teniendo en cuenta no sea á los mismos á quienes se repartió el año último.

2.^a Los Alcaldes de los pueblos designados con arreglo á la base 1.^a designarán un labrador que á su juicio disponga de tierra adecuada para la siembra, y que sea cuidadoso y celoso por la propagacion del cultivo de esta planta, al que proveerán de una comunicacion en la que conste que es el designado y reune las condiciones referidas.

3.^a Los labradores designados se presentarán en la Secretaría de esta Junta, provistos de la comunicacion referida en la base anterior, á recoger una fanega de semilla de esparceta, y se les entregará en el acto, gratis, debiendo venir provistos de un saco para llevarla.

4.^a Los labradores designados y que quieran la semilla que se les frezca deberán presentarse á recogerla antes del dia 10 de Marzo próximo. Pasado ese dia, si aun existiese alguna cantidad de semilla se entregará á cualquier labrador de la provincia que se presente y la pida, sin exigirle mas documento que un oficio del Alcalde del pueblo donde piense sembrarla, en el que conste su nombre y apellido, que es labrador y dispone de tierra de condiciones adecuadas y preparada para efectuar la siembra.

Conocida ya esta planta, y habiéndose apreciado por los labradores su gran importancia, cree la Junta ocioso

repetir las consideraciones que se expusieron en la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 10 de Enero del año próximo pasado, y únicamente insiste en la conveniencia de que los que la cultiven procuren recolectar de ella semilla en la mayor cantidad posible para propagar su cultivo, y que se sirvan comunicar á esta Junta por sí ó por conducto del Alcalde respectivo el resultado que obtengan de estas siembras, asi como del juicio que de ella se forme en la localidad.

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todos los labradores.

Burgos 6 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Presidente, Guillermo Laá y Rute.—P. A. D. L. J.—El Secretario, Marcial Prieto.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 22 de Julio de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Villavieja.—1882.—José Fernandez Garcia, núm. 5: habiendo renunciado la excepcion de tener un hermano en el Ejército, la Comision acordó declararle soldado.

Solás de Bureba.—1879.—José Garcia Arce, núm. 1: en vista de una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en que consta que el hermano de dicho mozo pasó ya á la reserva, se acordó declararle soldado, señalándole el dia 29 del actual para su ingreso en Caja.

Berzosa de Bureba.—1882.—Ramon Garcia Gil, núm. 4: la Comision acordó

dó declararle exento como hermano de soldado.

Castrogeriz.—1882.—Lesmes Olalla Amo, núm. 15: la Comision acordó declararle pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano para el 29 del actual.

Aranda.—1881.—Manuel Diez Lomas, núm. 14: la Comision acordó declararle exento como hermano de soldado.

Los Tremellos.—1882.—Juan Martinez Fernandez, núm. 4: resultando útil y con talla, la Comision acordó declararle soldado.

Robredo Temiño.—1881.—Benito Diez Gallo, núm. 3: la Comision acordó declararle exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Villagonzalo Pedernales.—1881.—Justo Martin Garcia, núm. 4: se acordó declararle exento como hijo de viuda pobre.

Fresno de Rodilla.—1879.—Nicolás Lopez Sanz, núm. 4: la Comision acordó declararle pendiente de que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal, y que comparezca el 29 á ser tallado.

Burgos.—1881.—Felix Morquillas Villangomez, núm. 7: la Comision acordó que ingrese en Caja como útil condicional.

Celada del Camino.—1880.—Alfredo Moral Santa Maria, núm. 5: la Comision acordó prevenir al Alcalde que el Ayuntamiento verifique la revision de la excepcion otorgada en años anteriores de hijo de viuda pobre.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 22 de Julio de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 22 de Julio de 1882.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, dióse lectura del acta de la ordinaria del 19 y de la extraordinaria del 22 del actual y quedaron aprobadas.

Se acordó remitir al Sr. Comandante Fiscal de la Capitanía General de este distrito certificación en que se exprese que los números 2, 4 y 8 del sorteo de Basconillos del Tozo para el reemplazo de este año quedaron filiados en la reserva del art. 92, y que los números 5, 9 y 10 resultaron cortos de talla para el servicio activo y filiados en la reserva del art. 88.

Se acordó devolver al Alcalde de San Quirce de Riopisuerga el expediente de prófugo formado contra el mozo José Rucandio Lucas, núm. 1, del sorteo de aquel distrito municipal para el reemplazo de 1881.

Visto el telegrama del Sr. Gobernador de Barcelona en que pregunta si puede ser tallado en revisión ante la Comisión de aquella provincia el mozo Pedro Puras Rábano, núm. 3, del sorteo de Villagalijo y reemplazo de 1881, la Comisión acuerda prevenir al Alcalde del pueblo últimamente citado que remita la diligencia de conformidad de los números posteriores del sorteo.

Se acordó oficiar á la Comisión provincial de Segovia á fin de que talle en revisión al mozo Ciriaco Perez Bárcena, que obtuvo el núm. 2 para el reemplazo de 1879 por el cupo de Villamayor de Treviño.

Se acordó oficiar al Juzgado de 1.ª instancia de Lerma para que se sirva remitir testimonio de la sentencia ejecutoria que haya recaído ó auto de requerimiento en la causa criminal que se ha seguido á Nicomedes Santillan Vecilla, núm. 1 del reemplazo de este año por el cupo de Quintanilla de la Mata.

La Comisión acuerda declarar exento y que cubra plaza el religioso profeso Miguel Fonturbel Perez, núm. 6 del sorteo de Quintanadueñas para el reemplazo de este año.

En vista de la certificación de existencia en el Ejército de German Tobal, hermano de Darío Tobal y Tobal, quinto núm. 7 del sorteo de Tardajos para el reemplazo de 1881, y de la sentencia recaída contra Anselmo Flores, quinto núm. 39 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de este año, y de la fe de óbito de Felix Adrian Juarros, hermano de Prudencio, quinto núm. 2 de Villalmanzo y reemplazo de 1880, la Comisión acuerda señalar el día 29 del corriente para resolver las excepciones pendientes respecto de dichos tres mozos.

Para resolver lo que proceda en el expediente de competencia promovida entre los Ayuntamientos de Vitoria y de Burgos, sobre preferente derecho á la inclusión del mozo Juan Malarria Gurruchaga en los respectivos alistamientos de ambas Ciudades para el reemplazo de 1881, la Comisión acuerda prevenir nuevamente al Alcalde de esta Capital que averigüe cuantas circunstancias se designan en el acuerdo de esta Corporación de 28 de Junio último, cuyos antecedentes puede obtener dirigiéndose al Regimiento Infantería de Castilla, donde se halla sirviendo de músico el padre del expresado mozo.

Se acordó que quedasen sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre denuncia hecha contra varios vecinos de San Adrian de Juarros por extracción de leñas del monte titulado Balcabadillo, y el formado á virtud de instancia del Presidente de la Junta del camino de Castrourdiales á Bercedo alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Mena de quedar relevado aquel distrito municipal de contribuir con cantidad alguna á la citada Junta.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 22 de Julio de 1882 = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el día 22 de Julio de 1882.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Luis Bustillo y asistencia de los Sres. Martínez del Campo, Casaviella, Real, San Millan D. Mauricio, Bartolomé, y Cecilia D. Santos, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio en que el Sr. D. Guillermo Laá y Rute participaba haber tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, y ofrecía su cooperación en todo cuanto pueda interesar al servicio público; y la Corporación acordó que se le conteste en los mismos términos.

Se acordó que se diese cuenta á la Diputación en su reunión extraordinaria de 24 de este mes del telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en que se previene que para llevar á cabo lo dispuesto en la Real orden de 12 de este mes, referente á la división de esta provincia en distritos, es preciso ajustarse al censo de 1877.

Dióse cuenta de la comunicación del Alcalde de Castrogeriz pidiendo que se alce la comisión de apremio dirigida contra el Ayuntamiento de su presidencia por sus descubiertos del impuesto provincial; y después de una breve discusión se puso á votación si se alzaria el apremio al Ayuntamiento mencionado, y quedó acordado en sentido negativo.

Se acordó acceder á igual petición del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en razón á que ha ingresado de una vez á cuenta de sus descubiertos la suma de 2350 pesetas y á que no debe cantidad alguna por el año económico de 1881 82.

Se acordó que pase á informe de la Contaduría otra instancia igual del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Se acordó contestar á D. Francisco de Vega y de la Iglesia, corresponsal en esta Ciudad del periódico de Madrid titulado *El Día*, que la Corporación no puede acceder al cambio que pide de dicha publicación con el Boletín oficial de esta provincia.

Se acordó que pase á la Comisión de Fomento el oficio en que D. Matias Bravo, Inspector de primera enseñanza de esta provincia y representante de la Diputación en el Congreso Nacional pedagógico celebrado en Madrid en el mes de Mayo último, remite la Memoria que ha redactado sobre dicho Congreso.

Se acordó que se provea á D. Segundo de la Morena, vecino de esta Ciudad, de un certificado con relación á lo que conste en el libro catastro del pueblo de Robredo Temiño, referente á las fincas que se hallan gravadas para la seguridad de los réditos de un censo de 96 fanegas, constituido en favor de D. Diego Botello.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales en las salidas hechas á obras de nueva construcción y de conservación durante el mes de Junio último.

Se acordó que pasara á la Comisión de Fomento el expediente sobre construcción de la sección 2.ª de la carretera provincial de Burgos á La Pinza por Arroyal, á fin de que informe sobre los ofrecimientos que han hecho los pueblos interesados en la construcción del trozo 3.º de la sección expresada.

En el expediente instruido á instancia de D. Antonio Arangüena, contratista del trozo 2.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, pidiendo se le indemnice de los daños causados en dicho trozo por el temporal de aguas de los días 14, 15 y 16 de Enero de 1881: vista la valoración de dichos daños hecha por el Director de carreteras provinciales, la Corporación acuerda que se dé conocimiento de ella al citado contratista para que exponga lo que viere conveniente.

Se acordó que se trasmitan por conducto del Sr. Gobernador al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas los datos que pidió dicha Superioridad en 8 del actual, y facilitados por la Dirección de carreteras provinciales, para la publicación de la Memoria de obras públicas que ha de formarse en dicha Dirección.

Se acordó aprobar la liquidación general de las obras de la carretera titulada Bajada de Roa, ejecutadas por el contratista D. Juan Ortega, por las 15 561 pesetas 99 céntimos á que asciende su importe.

Examinada la cuenta que el Director de carreteras provinciales ha remitido de los gastos ocasionados para la construcción de cuatro atajeas en la carretera provincial de Burgos á Revilla del Campo, importantes 1.650 pesetas 95 céntimos, la Corporación acuerda aprobar dicha cuenta.

Habiendo otorgado la correspondiente escritura el contratista del servicio general de bagages de esta provincia para el presente año económico para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, se acordó oficiar al Sr. Go-

bernador tenga á bien publicar una circular en el Boletín oficial de la provincia dando á conocer á dicho contratista, que es D. Dámaso del Olmo vecino de Miranda, para que los Alcaldes puedan dirigir á él las reclamaciones á que dé lugar en el cumplimiento de dicho servicio.

Se acordó que pase á informe de la Comisión de Fomento el expediente instruido por la Contaduría en que dicha dependencia propone se releve á los contratistas de servicios provinciales de la obligación de presentar las copias de las escrituras que otorguen para garantizar la responsabilidad de sus respectivos contratos.

Se acordó así bien que pase á informe de la misma Comisión el expediente instruido á virtud de comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas remitiendo las cuentas de gastos originados en los reconocimientos para la recepción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º del camino provincial de Pradoluengo á Ibeas.

También se acordó que pasara á informe de la Comisión de Fomento el expediente de construcción del trozo 1.º de la sección 2.ª del camino provincial de Pradoluengo á Ibeas, á fin de que informe acerca de su recepción definitiva.

Se acordó desestimar por ahora la pretensión de Emeterio Martínez, vecino de Basconuelos, distrito de Afogados de Moneo, de que se admita en el Colegio de sordo-mudos á su hijo ciego.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á dos niños hijos de María Alcalde que se halla enferma en el Hospital del Rey, hasta que esta obtenga su restablecimiento.

Así bien se acordó admitir en el Hospicio provincial al niño Pedro Roberto Iglesias y Arce, nieto de María Montoto y Candelas, vecina de esta ciudad, así como á los huérfanos Juan y Consuelo Gomez, de 5 y 7 años de edad respectivamente, huérfanos de padre y madre, nietos de Juana Orive, viuda, vecina de esta ciudad, y á Antonio Subinas, vecino de Covarrubias, de 83 años de edad.

Se acordó admitir en el mismo asilo benéfico á calidad de que ingresen en él cuando les corresponda por su turno á Melchora Santillan y Sacristan, de edad de 68 años, vecina de Quintanilla de la Mata, á Juan de Juana Miguel de 72 años, vecino de Madrigal del Monte, y que respecto de su hijo Anastasio justifique su imposibilidad física para el trabajo, y á Isabel Delgado Ruperez, soltera, vecina de Los Balbases, de 36 años de edad, impedida para el trabajo.

Se acordó devolver al Sr. Gobernador la certificación remitida por el Alcalde de Ornillos del Camino expresiva de que Juan Minguez Rodriguez, natural de aquel pueblo y pobre de solemnidad, se halla enfermo, á fin de que dicha Autoridad superior de la provincia pueda disponer que el expresado enfermo ingrese en el Hospital del Rey.

Se acordó desestimar las pretensiones de admision en el Hospicio provincial de Silverio Gonzalez, casado, vecino de esta ciudad, referente á su hijo Isidro, de Casilda Arnaiz, casada, vecina de Tardajos, y de Francisco Gonzalez Benito, viudo, vecino de Villasadino, referente á dos de sus hijas.

Así bien se acordó que se justifique la orfandad de la niña Ursula Barbadillo, residente en Quintanilla del Agua.

Se acordó conceder pension de 50 reales mensuales por 2 meses á contar desde 1.º de Mayo último á Domingo Peña y Alarcía, residente en Santa Cruz del Valle, á Dámaso Alvillos de esta ciudad, á Domingo Riveras de Lodoso, y á Mariano Diez y Pino de Quintanaortuño.

Igual gracia se acordó conceder á Estéban Gonzalo, vecino de Anguix, á calidad de que justifique la existencia de sus dos hijos gemelos.

Tambien se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por 12 meses á contar desde 1.º del actual á Mariano Puerta, vecino de Alcocero, á Manuel Rojo-Lopez de Oña, á Casiano del Alamo de Santo Domingo de Silos, á Melquiades Ruiz de Prado-luengo, á Luis Martín de esta capital, y á Cipriano Minguez de Ocon de Villafraña.

De la misma conformidad se acordó desestimar la peticion de Teodoro Adrian, vecino de Valdorros, de que se admita una niña suya en el Hospicio provincial y concederle pension de 30 reales mensuales por 2 meses á contar desde 1.º de Mayo último.

Vista la nueva instancia de Juan Diez Montero, vecino del pueblo de Arroyo, perteneciente al distrito municipal de Castrovido, de que se le conceda próruga de la pension que ha disfrutado para lactar á una niña suya, se acordó desestimarla.

El Sr. Martinez del Campo propuso y la Corporacion acordó por unanimidad que se ruegue al Sr. Gobernador se sirva disponer que en el sello del Boletín oficial se pongan las armas de la provincia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 22 de Julio de 1882.—El Vicepresidente, Luis Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 24 de Julio de 1882.

Abierta á la una y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Badillo, San Millan D. Mauricio, Aparicio, Cecilia D. Ramon, Bustillo, Bartolomé, Gallo D. Inocencio, Aldea, Casaviella, Villalain, Gonzalez Marron, Garcia Inés, Martinez del Campo, Real, y Ebro, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era deliberar acerca de las peticiones que los Alcaldes de varios pueblos le habían dirigido de que se alzasen los apremios expedidos contra los Ayuntamientos de su presidencia hasta que estuviese recolectada la cosecha de cereales, é hizo presente que á su juicio era equitativa esta medida, toda vez que ni los Ayuntamientos podian ocuparse de recaudar fondos en estos momentos, entregados como se hallan los Concejales y los Alcaldes á las faenas de la recoleccion, ni los contribuyentes tienen recursos hasta que recojan sus frutos; y despues de una larga discusion en la que tomaron parte los Sres. Martinez del Campo, San Millan D. Mauricio, Martinez D. Dámaso, Real, Casaviella, Aldea, y Gallo D. Inocencio, se acordó seguir atendiendo á las reclamaciones individuales de los Ayuntamientos, resolviéndolas segun proceda en cada caso y absteniéndose de dictar ninguna medida general.

A propuesta del Sr. Casaviella, se acordó que el Sr. Presidente conferencie con el Sr. Gobernador á fin de que obligue á los cuentadantes á que contesten á los pliegos de reparos que se les han remitido, evitando que se suspenda la tramitacion de los expedientes de cuentas municipales.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 24 de Julio de 1882.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 25 de Julio de 1882.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se pasó á examinar los expedientes de cuentas municipales siguientes, y se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse prestar su aprobacion á las que á continuacion se expresan: la del distrito de Ayuelas correspondiente al año económico de 1875-76, las del mismo distrito de 1879-80 declarando una existencia de 412 pesetas para el ejercicio siguiente, y de 1880-81 declarando una existencia de 1098 pesetas 77 céntimos para el ejercicio siguiente: la de Castrovido de 1868-69 rebajando de la data 6 escudos: la de Villarmentero de 1875-74: la de Jaramillo Quemado de 1868-69: las de Santo Domingo de Silos de 1875-76 y 1876-77: la de la Vid de Aranda de 1880-81: las de Villanueva de Argano de 1870-71 y 1878-79: las de Valdelateja de 1875-76, 1876-77 rebajando de la data 64 pesetas 68 céntimos, 1877-78, y 1878-79: la de Acedillo de 1876-77: la de Salas de Bureba de 1868-69: la de Rebollado de la Torre de 1880-81, con una existencia de 1217 pesetas 45 céntimos: las de Anastro de 1868-69, 1869-70 y 1880-81: la de Quintanilla

Pedro Abarca de 1880-81: la de Villalvos de 1868-69: la de Páramo de 1880-81, deduciendo de la data 68 pesetas 75 céntimos: la de Rucandio de 1879-80: la de Cilleruelo de Abajo de 1868-69: la de Arenillas de Villadiego de 1879-80, con un saldo á favor de los cuentadantes de 7'63 pesetas: la de Cardenadizo de 1875-76: la de Villanueva Rioubierna de 1875-76: las de Carcedo de Bureba de 1879-80, declarando una existencia de 18 pesetas 78 céntimos para el ejercicio siguiente, de 1880-81 declarando una existencia de 23 pesetas 57 céntimos, y de 1878-79 rebajando de la data 55 pesetas: las de Villarmero de 1869-70, 1870-71, 1871-72, 1872-73, 1875-76, 1877-78, y 1878-79 rebajando de la data 50 pesetas: la de Castrillo Solarana de 1880-81: la de Arenillas de Villadiego de 1875-76, desechando de la data 84 pesetas 75 céntimos: la de Cubo de Bureba de 1878-79, deduciendo de la data 140 pesetas: la de Villarmero de 1875-74: la de Cuevas de San Clemente de 1869-70, declarando una existencia de 160 pesetas 87 céntimos para el ejercicio siguiente: las del mismo distrito de 1870-71 y 1878-79: la de Saldaña de Burgos de 1877-78, con una existencia de 46 pesetas 98 céntimos para el ejercicio de 1882-83: las de Villorobe de 1868-69 y 1871-72: la de Carrias de 1868-69: la de Villanueva Argano de 1869-70 y 1879-80: la de Santivañez del Val de 1875-76, con una existencia para el ejercicio siguiente de 6 pesetas 50 céntimos: la de Orbaneja Riopico de 1880-81, con una existencia á favor del municipio de 128 pesetas 12 cént.: la de Arroyal de 1875-76: la del Valle de Valdebezana de 1876-77: la de Arenillas de Villadiego de 1874-75 deduciendo de la data 168 pesetas 75 céntimos, sin perjuicio de que soliciten el abono de las 14 pesetas 50 céntimos que corresponden al ejercicio anterior: la de Ircio de 1868-69, deduciendo de la data 87 escudos 500 milésimas, sin perjuicio de que puedan solicitar su abono caso de probar legalmente su inversion, así como de los 15 escudos 202 milésimas datadas de menos: la de Redecilla del Campo de 1869-70: la de Quintanaortuño de 1870-71: la de Arlanzon de 1877-78, deduciendo de la data 21 pesetas: la del mismo distrito de 1878-79: la de Pineda de la Sierra de 1869-70: la de Pedrosa del Páramo de 1875-76, desechando de la data 95 pesetas 25 céntimos, y la de 1876-77: la de Alvillos de 1880-81: la de Celada del Camino de 1868-69: las de Cayuela de 1879-80 y 1880-81: la de La Molina de Ubierna de 1880-81: la de Hoyuelos de la Sierra de 1879-80: la de Quintanillabon de 1879-80, deduciendo de la data 111 pesetas 81 céntimos: la de Villanueva de Argano de 1880-81: la de Villagonzalo Pederuales de 1868-69, desechando de la data 15 escudos, para cuyo reintegro deberán servir de abono á los cuentadantes los 10 escudos 600 milésimas que se datan de menos en gastos car-

celarios: la de Quintanilla Morocisla de 1868-69, dejando á salvo á los cuentadantes el derecho de reclamar la diferencia de lo pagado de mas por gastos carcelarios: la de Rucandio de 1878-79, desechando de la data 2 pesetas: las de Hoyuelos de la Sierra de 1868-69 y 1876-77: las de Villavieja de 1872-73 y 1874-75: la de Quintanilla Somunó de 1872-73: la de Sotopalacios de 1870-71: la de Pedrosa del Páramo de 1877-78, desechando de la data 44 pesetas 50 céntimos: las de Redecilla del Campo de 1870-71 y 1871-72, declarando un saldo á favor del Municipio de 379 pesetas 54 céntimos, deduciendo de dicha suma la que quedara de existencia al cerrarse el presupuesto de dicho ejercicio, y de 1873-74: las de Jurisdiccion de San Zadornil de 1875-76, desechando de la data 200 pesetas satisfechas á varios comisionados de apremio, y de 1877-78 desechando tambien de la data 60 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 25 de Julio de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

BATALLON DE DEPÓSITO DE VITORIA, núm. 135.

Con arreglo á lo mandado en el art. 16 de la Real orden de 24 de Enero último, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos que á continuacion se expresan se servirán prevenir á los reclutas disponibles del actual reemplazo que desde el dia 20 del corriente mes hasta fin de Marzo próximo venidero deben verificar su presentacion en Vitoria, Portal de Aldave, núm. 8, para prestar el juramento á las Banderas, lectura de leyes penales y recoger los pases.

Ayuntamientos.
Aforados de Losa.
Aforados de Moneo.
Aldeas de Medina.
Berberana.
Junta de la Cerca.
Junta de Oteo.
Junta de Rio de Losa.
Junta de San Martin de Losa.
Junta de Traslaloma.
Junta de Villalba de Losa.
Jurisdiccion de San Zadornil.
Medina de Pomar.
Merindad de Cuestaurria.
Merindad de Montija.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Trespaderne.
Valle de Mena.
Valle de Tobalina.
Condado de Treviño.
Puebla de Arganzon.

Vitoria 4 de Febrero de 1885.—El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, Pedro Cubas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Tomás Franco y Cobos, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz,

Doy fe: que en dicho Juzgado y por mí Escribanía pende demanda incoada por el Procurador D. Domingo Barona, en nombre del Sr. Marqués de Claramonte, sobre deslinde y amojonamiento de fincas rústicas que posee en Palacios de Riopisuerga, cuyos predios radican algunos con fincas de Martín Caballero, Nemesio Ortega, José Ortega Lopez, Bonifacio Torres, Ricardo García, Florentin Gonzalez, José Castañeda y otros vecinos de citado Palacios, en cuya demanda se dictó la providencia siguiente:

Providencia, Juez el Sr. D. Ceferino Gil — Juzgado de primera instancia de Castrogeriz y Enero 18 de 1883. — En lo principal del anterior escrito, practíquese la diligencia de deslinde que se solicita, citando en forma á los interesados para que puedan concurrir al acto, que tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo á las diez de la mañana ante el Juzgado municipal de Palacios de Riopisuerga, á quien se comisiona al efecto por si el que provee no pudiere concurrir. En cuanto al primer otrosí, por causada la manifestacion que contiene; y en cuanto al segundo otrosí practíquese de igual modo el deslinde de las servidumbres con citacion del Alcalde de dicho Palacios, á quien se requerirá para que en el acto, que tendrá lugar el mismo día 28 de Febrero, presente por su parte otro perito que en union del que lleve el solicitante practique la operacion: librese el oportuno despacho al Juez municipal de Palacios de Riopisuerga para la citacion de los interesados y hacer el requerimiento al Alcalde; y asimismo expídase el correspondiente anuncio, para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, citando á los interesados que puedan hallarse ausentes.

Así lo proveyó, mandó y firma el Sr. Juez municipal del margen encargado de la jurisdiccion ordinaria por ausencia del propietario y asesorado del Lic. D. Domingo Divar, doy fe. = Ceferino Gil. = Lic. Domingo Divar. = Ante mí, Tomás Franco.

Y en su consecuencia se cita por medio del presente á todos los interesados ausentes, y que tengan fincas lindantes con las de dicho Sr. Marqués en Palacios de Riopisuerga, á fin de que concurren bien por si ó por persona autorizada al efecto con los documentos necesarios á la diligencia de deslinde, que tendrá lugar el día 28 del próximo mes de Febrero en mencionado pueblo de Palacios de Riopisuerga. Y para que tenga efecto la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, lo

firma, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Castrogeriz á 20 de Enero de 1883. = Tomás Franco. = V.º B.º = Ceferino Gil.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

No habiéndose presentado al acto de llamamiento y declaracion de soldados para revision el día 28 de Enero último el mozo Andrés Mediavilla Vitores, del reemplazo de 1881, se le cita y requiere para que el día 13 del corriente se presente ante este Ayuntamiento para ser entregado al Comisionado que ha de presentar ante la Comision provincial los quintos del actual reemplazo, al objeto de ser reconocido en revision, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Quintanilla de la Mata 5 de Febrero de 1883. = El Alcalde, Tomás Labrador.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Ignorándose el paradero de Vicente Ibañez é Ibañez, natural de este pueblo, que obtuvo el núm. 3 en el sorteo celebrado el día 31 de Diciembre último, y no habiéndose presentado al acto de llamamiento y declaracion de soldados que tuvo lugar el día 7 de Enero último, se le cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio para que el día 15 del mes actual se presente en el Palacio provincial de Burgos á las órdenes del Comisionado de este Ayuntamiento para ser entregado en Caja, y de no verificarlo se le formará expediente de prófugo, parándole el perjuicio á que dé lugar.

Cuevas de San Clemente 5 de Febrero de 1883. = El Alcalde, Paulino Bueno.

Alcaldía de Presencio.

Habiendo sido citado por medio de oficio el mozo Teófilo Sedano Ordoñez, núm. 2 del reemplazo de 1882, y no habiendo comparecido á la medicion, se le cita y requiere para que el día 14 del corriente y hora de las ocho de su mañana comparezca en la casa consistorial de esta villa para emprender la marcha á la Capital, ó se presente ante la Comision provincial el día 15 del mismo, que es el señalado para la entrega, pues de no comparecer le pararán los perjuicios que marca el art. 145 de la ley.

Presencio 5 de Febrero de 1883. = El Alcalde, Juan Barrio.

Alcaldía de Quintanilla del Agua.

No habiéndose presentado el día 7 de Enero próximo pasado á la revision de expedientes, segun determina el ar-

tículo 114 de la ley de reclutamiento y reemplazo, el mozo Juan Garcia Heras como comprendido en el sorteo de este pueblo en el año de 1880 con el núm. 5, á pesar de haber sido citado por edicto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 4 de este año, por ignorado paradero se le cita y requiere para que se presente en la sala consistorial de esta villa para ser tallado y para que exponga lo que tenga por conveniente antes del día de la entrega de quintos en caja; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Quintanilla del Agua 3 de Febrero de 1883. = El Alcalde, Juan Ortega.

Alcaldía de La Parte de Bureba.

En este pueblo se halla depositada una yegua que se encontró desmandada el día 26 de Enero último, cuyas señas son: pelo castaño, de 4 años, de

6 y media cuartas de alzada, descalza de los cuatro remos.

La Parte 1.º de Febrero de 1883. = El Alcalde, Ambrosio Valdivielso.

INCLUSA DE MADRID.

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, el pago de las mensualidades de Setiembre y Octubre del año último de 1882 á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de este asilo tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el día 23 del corriente mes.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda, y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el día señalado.

Madrid 7 de Febrero de 1883. = El Director, Andrés Domarco Moreno.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1883.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21															
22	1		1				1								
23	1		1		2	2	3								
24	1	4	5		2	2	7								
25	1	2	3				3								
26	1	1	2				2								
27	1	1	2	1		1	3								
28		1	1				1								
29	1	1	2				2								
30	3	2	5	1		1	6								
31	3		3				3								
	13	12	25	2	4	6	31								

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Días.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	2		1	3	1			1	4
22	2			2					2
23		1		1					1
24							1	1	1
25						1		1	1
26	1	1		2		1		1	3
27		1		1					1
28		1		1	1			1	2
29	1			1					1
30			1	1	2			2	3
31	2	1		3					3
	8	5	2	15	5	2	1	8	23

Burgos 1.º de Febrero de 1883. = El Juez municipal, Vicente García Barona.